



VISTO:

El modelo de Convenio de Colaboración y Adhesión a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivos Protocolos Adicionales N 1 y N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el desarrollo de acciones conjuntas a fin de implementar en el Municipio de General Villegas el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME Provincia".

Que dicho servicio fue creado mediante Decreto N° 898/16 de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

Que en sus Artículo 2° y 5° se aprobó el modelo de convenio de colaboración y adhesión señalado precedentemente y se autorizó al Ministerio de Salud a firmar los mismos con los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fin de fortalecer el sistema de emergencias municipal, corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma de los instrumentos señalados.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5897

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Colaboración y Adhesión y sus Protocolos Adicionales N° 1 y 2 con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME Provincia", cuyo modelo como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.